



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGO

-Creado por el Acuerdo PCSJA20-11650 de octubre 28 de 2020-

PROCESOS EN ESTADO

MEDIO DE CONTROL	RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACION	FECHA
Reparación directa	76147-3333-2016-00001-00	LUZ SORAIDA CAÑIZALEZ ZULETA Y OTROS	E.S.E. HOSPITAL SANTANDER DE CAICEDONIA	Concede recurso de apelación	23 de agosto de 2021
Nulidad y restablecimiento del derecho	76147-3333-2016-00378-00	JHON ALEXANDER PARRA BARAHONA	MUNICIPIO DE TORO VALLE DEL CAUCA	Conciliación previo conceder recurso de apelación	23 de agosto de 2021
Nulidad y restablecimiento del derecho	76147-3333-2020-00145-00	JULIO CESAR PARRA JARAMILLO	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA	Resuelve recurso de reposición y apelación	23 de agosto de 2021
Nulidad y restablecimiento del derecho	76147-3333-2021-00192-00	ARNUBER URREA CARDENAS	CASUR	Ordena requerir y admite demanda	23 de agosto de 2021

Popular	76147-3333-2021-00207-00	GERARDO HERRERA	NOTARIA DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA	Resuelve solicitud	23 de agosto de 2021
Popular	76147-3333-2021-00208-00	GERARDO HERRERA	NOTARIA DEL AGUILA VALLE DEL CAUCA	Resuelve solicitud	23 de agosto de 2021
Nulidad y restablecimiento del derecho	76147-3333-2020-00232-00	WILMER BECERRA RIVAS	MIN-DEFENSA POLICIA NACIONAL	Admite demanda	23 de agosto de 2021
Nulidad y restablecimiento del derecho	76147-3333-2020-00232-00	WILMER BECERRA RIVAS	MIN-DEFENSA POLICIA NACIONAL	Corre traslado medida cautelar	23 de agosto de 2021

Fijado: 24 de agosto de 2021

Hora: 7:00 am

Desfijado: 24 de agosto de 2021

Hora: 4:00 pm

YEHIMI ELIANA MUÑOZ CASTAÑO
Secretaria

Firmado Por:

Yehimi Eliana Muñoz Castaño
Secretario
003
Juzgado Administrativo

Valle Del Cauca - Cartago

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9bdb080873d2104569f48f33ede1bd9d7f2110312ba6fd170227c08791dc5e2e**

Documento generado en 23/08/2021 05:32:14 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>